

**VISTOS:**

El Memorando N° 000344-2026-DGPI-VMI/MC, de fecha 01 de abril del 2026, emitido por la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; Hoja de Elevación N° 000048-2026-DCP-DGPI-VMI/MC, de fecha 01 de abril de 2026, emitida por la Dirección de Consulta Previa; el Informe N° 000386-2026-OAB-OGA-SG/MC, de fecha 06 de abril de 2026, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Informe N° 000236-2026-OC-OGA-SG/MC, de fecha 20 de abril del 2026, emitido por la Oficina de Contabilidad; y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4946, de fecha 17 de abril del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 000344-2026-DGPI-VMI/MC, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, en atención a la Hoja de Elevación N° 000048-2026-DCP-DGPI-VMI/MC, solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo Interno”, por el monto de S/ 3,900.00 (Tres mil novecientos con 00/100 soles), a favor del señor Daniel Alexander Juárez Rutty, responsable de la actividad para garantizar el servicio de alimentación de los participantes de los dos (02) talleres de capacitación en el marco del proceso de consulta previa de la propuesta de aprobación del expediente técnico de delimitación de los Bienes Inmuebles Prehispánicos Olan y Ollape, a realizarse los días 25 y 26 de abril de 2026, en los distritos de Mariscal Castilla y La Jalca, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas;

Que, mediante el Informe N° 000386-2026-OAB-OGA-SG/MC, la Oficina de Abastecimiento otorga opinión favorable respecto a la viabilidad de la solicitud de fondo por encargo interno para la ejecución de los talleres de capacitación en el marco del proceso de consulta previa de los Bienes Inmuebles Prehispánicos Olan y Ollape, por el importe de S/ 3,900.00 (Tres mil novecientos con 00/100 soles), a fin de continuar con el trámite correspondiente en el marco de la Directiva N° 000005-2024-SG/MC;

Que, mediante el Informe N° 000236-2026-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad informa que el señor Daniel Alexander Juárez Rutty, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS de la Dirección de Consulta Previa, no registra montos pendientes de rendición de cuentas y/o devolución de fondos por encargos anteriores, por lo que emite opinión favorable y señala que se ha gestionado la habilitación presupuestal correspondiente para atender el encargo solicitado;

Que, con fecha 17 de abril del 2026, se emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N°4946, por el monto de S/ 3,900.00 (Tres mil novecientos con 00/100



soles), con cargo a la Meta N° 0218: Dirección de Consulta Previa; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, la asignación de fondos por la modalidad de “Encargo Interno” se encuentra prevista en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del año 2009, que dispone que el “Encargo” consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario, a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados por la Oficina General de Administración, señalándose como una de las causales para aprobar el Encargo, la referida al desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle del gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de la modalidad de “Encargo Interno” debe aprobarse mediante Resolución de la Oficina General de Administración, debiendo establecerse el nombre de la persona a quién se le asigna el “Encargo Interno”, la descripción del objeto del mismo, los conceptos del gasto, los montos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, asimismo, el numeral 40.3 de la Directiva acotada señala que la rendición de los gastos debe efectuarse con el debido sustento, debiendo hacerse dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en concordancia con las disposiciones de la Directiva N° 005-2024-SG/MC - “Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 00224-2024-SG/MC y sus modificatorias, resulta procedente aprobar la asignación de fondos solicitados bajo la modalidad de “Encargo Interno”, por el monto de S/ 3,900.00 (Tres mil novecientos con 00/100 soles), a favor del señor Daniel Alexander Juárez Rutty, para la ejecución de los talleres de capacitación antes descritos;

Que, el “Encargo Interno” autorizado deberá utilizarse únicamente en la ejecución del gasto para el cual fue asignado; su utilización no exime al responsable del cumplimiento de los procedimientos de contrataciones que resulten aplicables; el gasto efectuado debe guardar relación con el objeto del mismo; y su rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del “Encargo”;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N°005-2013-MC; el artículo 40 de la



Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15; y la Directiva N°005-2024-SG/MC - "Directiva para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas del encargo interno de la Unidad Ejecutora: 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°00224-2024-SG/MC, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la asignación de los fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el monto de S/ 3,900.00 (Tres mil novecientos con 00/100 soles), a favor del señor Daniel Alexander Juárez Ruty, responsable de su administración, para financiar el servicio de alimentación dirigido a los participantes de los dos (02) talleres de capacitación en el marco del proceso de consulta previa de los Bienes Inmuebles Prehispánicos Olan y Ollape, a realizarse los días 25 y 26 de abril de 2026, en las comunidades campesinas San Pedro de Utac y La Jalca, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas; de acuerdo al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	FTE. FTO.	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO S/
0218: DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA	RO	2.3. 2 7.11 5.- SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	3,900.00
TOTAL			3,900.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Contabilidad, Abastecimiento y la Oficina de Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del encargo interno.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por encargo interno.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, a la Dirección de Consulta Previa, a la Oficina de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, para los fines correspondientes.

Regístrese, notifíquese y publíquese

Documento firmado digitalmente
CARMINA CARRERA AMAYA
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN